MEMORIA Y ESTADOS

CON QUE DIÓ CUENTA EL

SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD

DE

GUATEMALA,

D. José Martinez,

— DE LOS —

Trabajos de la Corporacion

DURANTE EL AÑO DE

1879.

GUATEMALA:
Imprenta de Taracena é hijos, calle del Cármen.
—
1880.

Sr. Lic. Don Salvador Falla

MEMORIA Y ESTADOS

CON QUE DIÓ CUENTA

El Secretario de la Municipalidad

—DE—

GUATEMALA,

Don José Martinez,

—DE LOS—

TRABAJOS DE LA CORPORACION

DURANTE EL AÑO DE

1879.

GUATEMALA:
IMPRENTA DE TARACENA E HIJOS, C. DEL CARMEN.
—
1880.

MUNICIPALIDAD,

DEL AÑO DE 1879.

SEÑORES:

Alcaldes	1.°	*Lic.*	*Don Manuel Rubio.*
„	2.°		„ *Manuel Campo.*
„	3.°	*Lic.*	„ *Emeterio Avila.*
Rejidores	1.°		„ *Pablo Solis.*
„	2.°	*Lic.*	„ *Manuel Valdéz.*
„	3.°		„ *Anselmo Saenz.*
„	4.°		„ *Bernardo Gómez.*
„	5.°		„ *Eugenio Caraballo.*
„	6.°		„ *Felipe Neri Asturias.*
„	7.°		„ *Pedro Berdúo.*
„	8.°	*Lic.*	„ *Herlindo Aguilar.*
„	9.°		„ *Damian Santiago.*
„	10.°		„ *Eduardo Blanco.*
„	11.°		„ *Miguel Prado.*
„	12.°	*Lic.*	„ *Alberto Estrada.*
„	13.°		„ *Francisco Cordon.*
„	14.°		„ *Francisco Fernandez.*
Síndicos	1.°	*Lic.*	„ *Juan Romero.*
„	2.°	„	„ *Javier Ruiz Aguecche.*

Digitized by the Internet Archive
in 2021 with funding from
Universidad Francisco Marroquin

https://archive.org/details/memosecre1879guat

Señor Jefe Político y Señores Municipales.

CIRCUNSTANCIAS independientes de mi voluntad, no me habian permitido escribir oportunamente la relacion de los trabajos de que se ocupó la Municipalidad que finalizó en sus funciones el 31 de Diciembre del año próximo pasado. Corporacion llamada á manejar los intereses económicos y administrativos de una Ciudad relativamente grande y populosa, la Municipalidad de Guatemala tiene muchas empresas que atender y muchas obligaciones que cumplir. — Uno y otro objeto reclaman la dedicacion asídua de sus Concejales y el ímprobo trabajo de parte de sus empleados. Esta Secretaria es, por tanto, una oficina laboriosa, y dedicados sus dependientes á satisfacer las perentorias exigencias del servicio, no pueden muchas veces consagrarse á ocupaciones, que si bien importantes, no tienen tal carácter de urjencia que deban ser preferentemente atendidas.

Lo espuesto, que forma parte de las convicciones de los Sres. Municipales, me escusará de no haber dado á luz esta Memoria, desde los primeros meses del año en curso; y hecha esta esplicacion, paso á relacionar los trabajos verificados durante el año de 1879.

I.

Esquelas.

CINCO escuelas públicas existian en la Capital de la República antes del triunfo de la revolucion de 1871; cinco escuelas mal servidas, desprovistas de útiles, frecuentadas por un pequeño número de alumnos, y en las cuales se enseñaba, segun la ley que decretó la administracion pasada, lectura, escritura, principios de aritmética y catecismo por Ripalda.—El alumno aprovechado podia aspirar al destino de monacillo, y mas tarde al de sacristan de alguna iglesia.

No corresponde á la índole de esta Memoria el hacer la amarga y virulenta censura que todas las gentes sensatas han hecho de la ley dictada por aquella administracion; ley, que á falta de otras, y aun sin la existencia de muchos actos reprensivos que la historia se encargará de pintar con todo su negro colorido, es la mas acabada reprobacion del gobierno que se desplomó mediante la patriótica revolucion acaudillada por el héroe de Tacaná, de Tierra Blanca y de San Lucas.—Ese triste pasado ya no existe: el Gobierno inaugurado en 1871 ha sabido cumplir su programa; y como uno de tantos medios de alcanzar la salud del pueblo, ha creado colegios y escuelas, ha nombrado profesores intelijentes, ha suministrado en abundancia buenos testos, ha aumentado las materias de enseñanza, ha estimulado el celo de los maestros, ha remunerado debidamente su trabajo, ha prodigado los útiles necesarios, ha escojido locales ámplios, cómodos y decentes: en una palabra, ha cambiado la faz de Guatemala sosteniendo combate perenne contra la ignorancia, llegando su celo por la instruccion al punto de crear escuelas nocturnas, para que á ellas concurran los que ocupados durante el dia y no pudiendo asistir á las escuelas generales, reciban siquiera sea de noche y despues de sus penosas tareas, el saludable pan de la enseñanza.

Las escuelas municipales participaron tambien del bené-

fico influjo de las ideas que han dominado durante la actual administracion. La Mucipalidad hizo gastos crecidos en libros y útiles; y prescribiendo que se ensancharan las materias de aprendizaje, tuvo esmero en procurar acierto en la eleccion de maestros.— Anualmente se veian satisfechas sus aspiraciones, presenciando exámenes brillantes, que hablaban muy alto en favor del celo de los profesores y de la aplicacion y aprovechamiento de los alumnos. ¡Lástima grande que el estado deficiente de los fondos de propios, haya obligado á la Corporacion á solicitar la nacionalizacion de las escuelas, abandonando así uno de los ramos que mas deben ocupar la intelijencia y la actividad de los buenos patriotas! Solo se reservó la vijilancia de la de San José Calazans, de la cual ejerce el patronato; y en cumplimiento de sus deberes, paga los sueldos del Director y Sub-director de aquel establecimiento.

Hé aqui el acuerdo de 19 de Febrero de 1879, dictado por el Supremo Gobierno sobre nacionalizacion de las escuelas municipales.

"Traido á la vista el espediente instruido con motivo de la mocion hecha por la Municipalidad de esta Capital, con el objeto de que se paguen por el tesoro público los sueldos que devengan los maestros de las escuelas municipales de Belen, San Sebastian, Candelaria y Parroquia Vieja, nacionalizándose estas por la escaséz de fondos de la Tesoreria de este Ayuntamiento; considerando, que algunas de las rentas con que este contaba han pasado á ser nacionales, el Jeneral Presidente acuerda de conformidad con la mocion de que se hace mérito; en la inteligencia de que el Tesorero municipal liquidará hasta el dia último del mes en curso las cuentas todas de esas escuelas, para que estas comiencen á sostenerse por el Gobierno desde 1.° *de Marzo próximo entrante.— Comuníquese.— Rubricado por el Sr. Jeneral Presidente.— Salazar."*

La Municipalidad, prévia invitacion de los respectivos Directores, nombró distintas comisiones para que presidiesen los exámenes públicos, que durante el año pasado dieron las escuelas diurnas y nocturnas, colegios de Infantes, "La Enseñanza" y de Señoritas de Santa Rosa. — Aparece de los informes emitidos que aquellos certámenes han sido muy

satisfactorios, notándose el mucho empeño que los Directores han tomado en cumplir la mision que les está encomendada, y respecto de los alumnos, un fondo de útiles y nuevos conocimientos.

Igual calificacion mereció la escuela municipal de San José Calazans, que dirije Don Buenaventura Murga, en los exámenes que presentó en los dias del 17 al 21 de Noviembre último.—Los niños fueron examinados en *lectura, aritmética, botánica, idioma castellano, geografia, elementos de física, inglés, fisiologia, teneduria de libros, formas y propiedades de objetos, elementos de astronomia y geometria, calistenia, zoologia y caligrafia.*—Terminaron esos actos con una velada que se verificó el 28 del propio mes, con motivo de la distribucion de premios; para ella dió la Corporacion de sus fondos la cantidad de 100 pesos que fué entregada al Director del establecimiento.

La Directora de la escuela elemental núm. 6, anteriormente llamada de la Parroquia Vieja, reconocida por los beneficios que recibiera ese plantel mientras fué dirijido por la Corporacion á quien ademas se debe su establecimiento, dedicó al Municipio los exámenes públicos que presentó el año pasado; y agradecida la Corporacion por aquella dedicatoria, tuvo á bien nombrar una comision competente de Concejales, para que presidiera dichos actos y diese las gracias á la misma Señora, asi como para que pusiera en sus manos la suma de 100 pesos que se acordó erogar de los fondos de propios para premios de las alumnas.—Los exámenes tuvieron lugar en los dias 19, 20 y 21 de Diciembre último; y los concurrentes tuvieron ocasion de observar que como en años anteriores, dichos actos se verificaron de una manera bastante satisfactoria, tanto por lo que respecta á las varias materias de enseñanza, como por lo que hace á las delicadas y diversas labores de mano que se exhibieron, mereciendo la Directora, Sra. Dña. Manuela Dighero, la manifestacion mas honrosa por el aprovechamiento de que dieron muestra sus alumnas.

II.

Ramo de aguas.

EL ramo de aguas, tan necesario para los usos mas comunes de la vida, ha merecido de la Municipalidad toda la atencion y vijilancia que requiere el elemento en que se cifran los mas vitales intereses del vecindario. Su conservacion y su atinada distribucion, han sido objeto de acuerdos especiales; y si respecto de esta se ha observado la prudente economía que demanda ese ramo no muy abundante; para lograr que se conserve, se han hecho á los acueductos las mas indispensables reformas, no obstante la exhaustéz de los fondos que constituyen el tesoro municipal.

Informada la Corporacion del mal estado del caño de Mixco, por el que se filtraba una parte del agua que viene á la Ciudad, se dictaron las providencias conducentes á la solidificacion del suelo y reparacion de los laterales del acueducto; trabajo que, emprendido bajo la direccion del Juez de aguas, importó 511 pesos, segun consta de las planillas correspondientes, que con puntualidad fueron satisfechas por la Tesorería de propios.

Las excavaciones que se hacen en los lugares contiguos á los acueductos, han producido siempre daños de consideracion, que pudieran evitarse si hubiese mayor vijilancia para impedir los trabajos que los particulares emprenden cerca de ellos, y si por otro lado, se sujetara á los dueños de terrenos inmediatos á los caños á severas penas, para que se abstuvieran de emprender todas las obras que pudieran ocasionar deterioros ó descomposturas en los mismos caños.—Por esas continuas excavaciones, se rompió durante el año pasado, una parte del acueducto de Pinula, situado en el lugar llamado "La Presa;" rotura que se reparó prontamente, quedando la obra terminada de una manera satisfactoria.

Los estanques públicos y alcantarillas de esta Ciudad, fueron igualmente atendidos, refaccionándose aquellos y hacién-

dose á las presas de la Brigada y de Pinula, los trabajos necesarios para su conservacion.

Durante el año de 79, se concedieron 50 pajas de agua limpia á individuos particulares, quienes ademas de haber hecho el entero de los derechos respectivos, otorgaron escritura, obligándose al pago del cánon que anualmente se satisface á los fondos de propios. El edificio que ocupaba la Escuela Normal, fué dotado de otras cuatro pajas, sobre las que ya disfrutaba; concesion que se hizo gratuitamente, con autorizacion del Supremo Gobierno, atendido el laudable objeto á que se destinaba. Entre las pajas concedidas, se dió gratis una á la Sra. Pantaleona Perez, en atencion á su escaséz de recursos; gracia que se sirvió autorizar el Sr. Jeneral Presidente, quien por un acto de la generosidad que tanto le caracteriza, se obligó á satisfacer por ella los derechos correspondientes, á reserva de que la interesada continuara pagando con puntualidad el cánon del agua, en cuyos términos le fué concedido el título que legaliza aquella concesion.

Algunas personas favorecidas con acuerdo sobre concesion de agua, no tenian cuidado de sacar á su debido tiempo el título respectivo, demorando el pago de los derechos en perjuicio de los fondos de propios, y quedando los interesados, aun sin introducir el agua, satisfechos con el permiso municipal de llevarla á sus casas, con el cual aumentaban considerablemente el valor de sus propiedades. La Municipalidad, tomando en consideracion que á consecuencia de estos abusos existia una deuda de $796, que no habia sido cubierta, segun informe dado por la Comision de Hacienda, aprobó con fecha 5 de Abril una proposicion formulada por el Sr. Concejal Lic. D. Manuel Ramirez, concebida en los términos que en lo conducente dicen:—"1.° *Los que teniendo agua concedida no saquen sus títulos y paguen el impuesto dentro de ocho dias siguientes á la notificacion de este acuerdo, perderán el derecho concedido.*—2.° *Dentro del mismo término de ocho dias, contados desde la fecha de la notificacion, los nuevos concesionarios sacarán sus títulos y pagarán los impuestos, bajo la pena de tener por renunciado el derecho de concesion si no lo verificaren.*—3.° *El Tesorero y el Contador de propios, darán aviso á la Municipalidad de las personas que no cumplan con los dos artículos anteriores, para que se haga constar en los respectivos espedientes que la concesion ha caducado; y*—4.° *Los referidos empleados de*

Hacienda, serán personalmente responsables por la falta de cumplimiento del artículo anterior."— Este acuerdo fué consultado al Supremo Gobierno, mereciendo su aprobacion; y para que llegára á noticia del público, se insertó en el periódico oficial.—Puesta en práctica aquella disposicion y notificados de su contenido los deudores, se declaró renunciado el derecho á una paja de agua otorgada en diez de Abril de 877 á favor del Lic. Don Manuel Rodriguez Castillejo, por no haber satisfecho los derechos correspondientes.

Cuando Don Francisco Taboada dirijió el ramo de aguas, contrató con Don Francisco Fischbach, la construccion de unas válvulas y otros objetos para el servicio público, por cantidad de $353–5½ reales. De esa contrata no tenia noticia la Corporacion: pero como el interesado exijiera el pago de los objetos reclamados, los que aun existian en servicio, sin que á la fecha de la solicitud del acreedor, se hubiese cubierto su importe, se mandó librar órden para que se pagara la referida cantidad, prévia autorizacion que al efecto se sirvió dar el Supremo Gobierno.

Al conocimiento de la Municipalidad se remitió por el Ministerio de Fomento, para que informase lo conveniente, una solicitud formulada por el Ingeniero Don Pompeyo Moneta, proponiendo clarificar el agua que llega á la Ciudad y de que usa el vecindario, siempre que se le concediera la suministracion del ramo en su totalidad, por un período de 30 años.—Dicha proposicion consta de 27 artículos, y examinados cada uno de ellos, se acordó evacuar el informe pedido en sentido desfavorable al proponente, por ser su proyecto absolutamente perjudicial al municipio y á los intereses del vecindario que esta Corporacion representa.

Para terminar la relacion de este importante ramo, manifestaré: que el mal estado de la salud del Director Don Ignacio Molina y á solicitud del mismo, se le concedió un mes de licencia, haciéndose cargo del empleo su hijo Don Manuel, mientras se lograba el restablecimiento de su Sr. Padre. Por desgracia este falleció pocos dias despues. Sintiendo la Secretaria vivamente que aquel empleado que supo cumplir con honradéz y escrupulosidad, los muchos y delicados deberes de su cargo, haya desaparecido en temprana edad (puede decirse) de la escena de la vida, séale permitido deplorar el fallecimiento del Sr. Molina; muerte que si produjo dolor intenso en los indi-

viduos de su familia, ocasionó tambien hondo pesar en todos aquellos que tuvimos la honra de apreciar debidamente sus prendas personales, y de formar parte del no pequeño círculo de sus relaciones.

III.

Hacienda.

LA Hacienda municipal se resiente cada dia mas de los pocos ingresos que tiene en relacion con los gastos que requiere el buen servicio de la administracion local. Guatemala, poblacion de sesenta mil habitantes, debe crecer y desarrollar bajo los auspicios de la seguridad, y para ello se necesita de policia diurna, de serenos y de alumbrado público, en lo que aproximadamente se erogan cincuenta mil pesos anuales: necesita que los caños, presas y cañerias, que desde largas distancias conducen el agua, sean reparados oportunamente, y esto exije cada año, por término medio, el gasto de 3,000 pesos: necesita, porque asi lo pide la salubridad, que haya policia destinada al efecto, y tanto para ese fin como para lograr el ornato de la poblacion, deben erogarse 2,000 pesos: necesita que se emprendan obras de pública utilidad, y esas obras tambien demandan gastos crecidos. Por otro lado, la Corporacion tiene á su cargo la mantencion de los presos, y en general los gastos de cárceles y presidio; obligacion que hace salir de sus arcas todos los años de veinticinco á treinta mil pesos. La misma Corporacion paga á sus empleados diez ó doce mil pesos anuales, y tiene otras varias atenciones que tambien procuran fuertes egresos. ¿Cómo llenar cumplidamente tantas exijencias con una pequeña entrada?

Verdad es que los años anteriores han podido equilibrarse las entradas y los egresos, pero todos los datos que se pueden reunir para preveer el futuro, indican que en los años siguientes sobrevendrá el déficit, que matará el crédito de la Corporacion, tan largo tiempo sostenido, aun luchando con las mas sérias dificultades. Esos datos no son equívocos: la

Municipalidad en virtud de algunas disposiciones que el Supremo Gobierno se ha servido dictar para mejor organizar ciertos ramos, sufrió disminucion en el ingreso que tenia por cuenta de aguardientes, canela y licores ultramarinos: la ley de redencion de censos, tan importante como es para el desarrollo de los intereses económicos, privó á la Corporacion del canon que pagaban los enfiteutas: entregado el Mercado á los accionistas para que fuesen pagados puntualmente, carece la Municipalidad de los ingresos de aquella plaza, si bien es verdad que sirven para amortizar una deuda que iba gradualmente creciendo. Al mismo tiempo que las rentas menguan, los gastos crecen. El nuevo alumbrado, que contando con el cumplimiento del empresario, es una positiva mejora, cuesta mas que el anterior. Los serenos y la policia tambien exijen mayores gastos que en los años precedentes; y si como es de desearse, se mejora la segunda, quizá haya de gastarse anualmente el doble de lo que hasta ahora ha importado. Las obras públicas dignas de proyectarse y llevarse á cabo para comodidad, mejora y ornato de esta importante poblacion, no podrian emprenderse sin presupuestar lo menos diez mil pesos anuales, gastándose ocho mil mas de los que se impenden hasta la fecha. Pero esas erogaciones que ya se estan haciendo y esas otras que hácerse debieran, ¿podrian existir sin traer por consecuencia inmediata el descalabro completo de la hacienda municipal?

He hablabo largamente de la situacion del Tesoro de propios por tres razones: 1.ª porque debo dar cuenta de ese estado no muy lisonjero; 2.º porque las rentas son la sávia de todo cuerpo administrativo, y yo creo de mi deber manifestaros que la Municipalidad no podrá cumplir su mision sin rentas mayores; 3.º porque la situacion de la hacienda es cuestion debatida en todos los círculos sociales, y conviene resolverla en el sentido que mas concilie las necedidades del servicio público con los intereses de los particulares. Ageno á mi deber y aun acaso muy distante de mis aptitudes, seria, Señores Concejales, proponer los medios de salvartan crítica situacion: quede tal empresa al cuidado de los intelijentes miembros de que se compone el Honorable Cuerpo Municipal.

El Tesorero de propios Doctor D. Ramon A. Salazar, propuso varios arbitrios para mejorar la hacienda, y tramitada su iniciativa á las Comisiones respectivas, no se resolvió durante el pasado año, circunstancia que me priva de dar cuenta

de ella, para hacerlo en la memoria que debo presentar á principios del año venidero.

Admitida la renuncia de D. José Antonio Salazar hijo, que en subrogacion de su Señor padre D. José Antonio del mismo apellido, fué nombrado en 1876 Tesorero de propios, se procedió al exámen de sus cuentas por una comision compuesta de los Señores D. Juan Urrutia, D. Luis Rámila y Dr. D. Máximo Sta. Cruz, Contador de propios. El informe de estos no podia ser mas honroso para los Señores Salazar padre é hijo. A la pureza de su manejo, se agregaban claridad limpieza y exactitud en las cuentas. Apareciendo estas bien documentadas, la Municipalidad no las aprobó desde luego por no ser de su competencia, pasándolas á la Contaduria Mayor para su glosa y fenecimiento.

Al fin de esta Memoria se inserta el estado qne la Tesoreria formó de las cuentas del año pasado. En él aparece una existencia de 45 centavos, pero eso no indica que el cargo y la data se equilibren en lo sucesivo. En ese estado se verá que la Municipalidad ha procurado satisfacer cumplidamente sus muchas erogaciones.

IV.

Cárceles.

TRES son las prisiones establecidas en esta Capital sobre las cuales ejerce inmediata inspeccion la Municipalidad, es á saber: la cárcel pública destinada á prision de hombres, la casa de correccion de Santa Catarina y la casa de recojidas nuevamente creada en subrogacion de la "Casa nueva" en el edificio del que fué convento de monjas de Santa Teresa. Estas prisiones no reunen todas las cualidades apetecibles para que fueran centros de correccion y moralidad; pero si no están á la altura de los establecimientos penales de los paises mas avanzados en civilizacion, es innegable que reunen todas las mejoras y comodidades que permiten alcanzar las circunstancias de Guatemala. Esto sin embargo, puede decirse sin temor de exagerar, que la casa de correccion de Sta. Catarina y la casa de recojidas de Sta. Teresa, se aproximan mucho á la perfeccion: la escuela y talle-

res establecidos en la primera y la atinada direccion de la segunda, hacen presumir que fácilmente se consigue en esas prisiones los mas importantes fines que la ley debe proponerse al castigar á los delincuentes.

Inspecciona la Municipalidad, en obediencia á uno de sus deberes mas imperiosos, las tres prisiones ya indicadas. Tres distintos Rejidores tienen á su cargo la vijilancia de ellas, con obligacion de dar cuenta á la Municipalidad de los abusos que observen y de las quejas que reciban, lo mismo que de proponer todas aquellas providencias que conduzcan al mejoramiento de las respectivas prisiones. Cuida tambien la Corporacion del alimento de los presos: por medio de fondos que suministra, se prepara en Sta. Catarina el rancho de los presos de esa casa y el del Lazareto de Santo Domingo, donde están recluidos los enfermos de elefantiasis. El rancho de los presos de la cárcel es elaborado por una contratista especial pagada por la Municipalidad. Adaptando las providencias del Gobierno Municipal á nuestras costumbres, seria mas natural disponer que el alimento de los presos se preparara por las recojidas de Sta. Teresa; pero estas solamente cuidan de los suyos, á cuyo efecto les da la Tesoreria de propios los fondos necesarios. La alimentacion de que se trata, costó á la Corporacion durante el año pasado, la suma de 28,524 pesos 87 centavos.

El mal estado de los fondos dió lugar á que no se hubiesen pagado con puntualidad las planillas mensuales del rancho de presos; y debido á estos inconvenientes, la empresaria Señora Valentina Cobar, hizo varios reclamos exijiendo puntual cumplimiento en el pago y que se le cubriesen gruesas sumas que se le retenian; pero la Corporacion deseando salvar en lo posible aquel compromiso, sin desatender las demas obligaciones que le están encomendadas, dispuso se cubriese á la Cobar la suma mensual de 564 pesos en cantidades parciales, disponiéndose al efecto de un crédito contra la Administracion de licores, segun el cual deberian pagársele 164 pesos cada mes; de otro de 170 pesos mensuales por beneficio de reses; y otro de 230 pesos por indemnizaciones; cuyos documentos debian entregarse á la interesada por las oficinas de Hacienda hasta el completo pago.

El mismo reclamo se hizo por parte de la Superiora de la Casa de recojidas de Sta. Teresa, y como existiese la misma causal para no poderse pagar con puntualidad la suma que por a-

limentos de las presas le está asignada, se recomendó con este fin á la Tesoreria lo verificase conforme el estado de los fondos lo fuera permitiendo.

La Municipalidad paga un Farmacéutico que suministra á las prisiones de ambos sexos y enfermos del Lazareto de Santo Domingo las medicinas que se necesitan, cuya provision y despacho esmerado está á cargo de los inspectores, satisfaciendose el valor de las drogas y recetas por iguales partes, tanto por los fondos municipales, como por los del Tesoro Nacional. Teniéndose informes de que el Boticario contratista no suministraba con la puntualidad debida las medicinas, sino con una demora notable, hecho que se repitió varias veces con perjuicio de los enfermos, no obstante los apercibimientos que al efecto se le hicieron, se acordó su remocion, disponiéndose que los medicamentos fueran servidos por una persona competente y á satisfacion de la Municipalidad. El Ldo. Don Leopoldo Mancilla propuso hacer aquella suministracion, obligándose á ser puntual en sus servicios, de la manera que lo verificaba en la prision de mujeres, y comprometiéndose ademas á hacer una rebaja de un cinco por ciento del valor total á que ascendiera mensualmente las medicinas suministradas. Esta proposicion fué aceptada, y desde aquella fecha el Sr. Mancilla provee los medicamentos, sin interrupcion alguna y sin dar lugar á reclamaciones.

Por último debo manifestar: que á las presas de la casa de Sta. Teresa se les proveyó de 25 camas de madera que se necesitaban, ascendiendo su valor, segun presupuesto formado por el Inspector del ramo, á la cantidad de 82 pesos 4 reales, cuyo gasto fué hecho con aprobacion del Supremo Gobierno. Se repararon ademas los tejados del edificio de la misma prision gastándose para ello 40 pesos. El Inspector del ramo rindió cuenta documentada de estos gastos.

V.

Contribucion Urbana.

ESTE ramo es atendido por las Oficinas de Hacienda, segun las disposiciones de la ley respectiva, y su producto se destina únicamente para subvenir á las erogaciones que o-

casiona el cuerpo de la policia diurna, tan indispesable para la seguridad del vecindario.

En la recaudacion de este impuesto, algunas personas manifestaron no estar conformes con la cantidad asignada á sus respectivas casas, circunstancia que dió lugar á que se dirijieran á la Municipalidad varios reclamos, resolviéndose 29 solicitudes en los términos siguientes: se exoneraron del pago á once casas, entre estas lo fueron tres de órden superior; se redujo el impuesto á otra, y diez y siete se declararon sin lugar por no tener las condiciones que exije la ley. A dos propietarios se levantó la multa que se les habia impuesto por faltade pago.

Oportunamente se nombró una Comision para que justipreciara el arrendamiento anual de las casas que fueron construidas y refaccionadas despues de la formacion del catastro, y hechas á aquellas las asignaciones correspondientes, con aprobacion de la Municipalidad, se remitieron las listas á las oficinas de Hacienda para los efectos consiguientes.

Concluido el término que la ley fija, se procedió á reveer el catastro formado á principios del año de 1875. Al efecto se acordó nombrar á dos vecinos, para que asociados de un municipal, practicaran aquel trabajo en las seis secciones en que está dividida la ciudad. Se asignó á cada comisionado una suma equitativa para remunerar su trabajo, con obligacion de presentarlo á la mayor brevedad y de una manera perfecta, á fin de que pudiera hacerse el cobro del impuesto en el primer trimestre del corriente año.

Las circunstancias del erario dieron lugar á que la Tesoreria, con autorizacion del Supremo Gobierno, solicitara algunas cantidades del Banco Colombiano con el interes del uno y medio por ciento mensual, para atender con puntualidad los sueldos de la policia, mientras se colectaban las cantidades que producen los trimestres del impuesto urbano, garantizándose el pago con el producto del mismo impuesto.

Por la similitud del objeto, diré que otro de los acuerdos de la Municipalidad se refirió al nombramiento de varios concejales con el fin de formar otro catastro de los vecinos de la Capital para recaudar el impuesto de caminos, en conformidad con la ley; y habiéndose dado cuenta con aquel trabajo, se mandó sacar una cópia para remitirla á la Jefatura Política á efecto de proceder al cobro de aquella contribucion.

VI.

Edificios.

SE han hecho al Cabildo las reparaciones que se han estimado necesarias.

El infrascrito, autorizado para cuidar del aseo y ornato interior y exterior del edificio municipal, ha procurado mantenerlo en el mejor estado de decencia.

He aquí en resúmen las obras practicadas para la conservacion y mejora de edificios y para proveer á la decencia y comodidad del menage:

1.° Fue refaccionado el empedrado del patio interior del Cabildo y se hicieron todos los remiendos de albañileria necesarios en las paredes del mismo. Varias veces fueron inspeccionados los tejados para cojer goteras, trabajo que tambien se practicó en las azoteas.

2.° Se hizo pintar la fachada y la puerta principal del propio edificio. Se pintó ademas el portal, y fueron numeradas sus tiendas. Una de estas fué de nuevo enladrillada. La pintura comprendió tambien á las paredes del patio principal, lo mismo que á las cenefas de las aleros, tendaleria, pilares y puertas de las oficinas, retocándose ó haciéndose de nuevo los rótulos de éstas.

3.° Deterioradas las azoteas del Mercado, fueron tambien refaccionadas. Dirijió la obra Don Manuel Monzon, y su costo ascendio á 200 pesos.

4.° El salon de sesiones ha tenido notables mejoras. Un docel forrado de damasco cubre el asiento del Presidente munipal. Con género igual se tapizaron los sillones, que estaban ya sumamente deteriorados. Se compraron dos docenas de sillas de junco. Se colocó una estera en toda la estension del salon y una alfombra en la parte superior. Por no ser suficiente la única puerta que existia, se abrió otra al mismo salon que da vista á los corredores; obra en que se invirtieron 50 pesos. Fué esa sala elegantemente pintada al óleo y un hermoso cortinaje adorna sus ventanas.

Don Mariano Lara, á consecuencia de haber tenido en ar-

rendamiento una tienda en el portal, que ocupaba con una botica de su propiedad, quedó restando á los fondos de propios la suma de 304 pesos; y la Corporacion en el deseo de hacer efectivos sus derechos, autorizó á la Comision de Hacienda para que exijiese del deudor una fianza que garantizara el pago, y en caso contrario se exijiera en juicio el cumplimiento de aquella obligacion.

Dos empleados ha perdido la Municipalidad en un corto ese pacio de tiempo. He hablado ya del Sr. D. Ignacio Molina y réstame hacerlo del que por tanto tiempo, con laudable celo y solicito trabajo, fué Director de las obras de la Corporacion. Me refiero al SEÑOR DON JULIAN RIVERA. Tipo acabado de la honradéz, excelente padre de familia, amigo sincero y leal, notable arquitecto, el Señor Rivera bajó al sepulcro en medio del general sentimiento de la sociedad Guatemalteca. No fué menor el que sufrió la Corporacion municipal á quien tan buenos servicios prestára aquel modesto y distinguido Ciudadano: una Comision concurrió á sus honras fúnebres, y en prueba del aprecio que la Municipalidad hacia del Señor Rivera, acordó erogar la cantidad de 400 pesos para construir sobre su tumba un túmulo que contuviera la siguiente inscripcion:

¡HONOR AL GENIO!

GRATITUD A RELEVANTES SERVICIOS EN LA CIUDAD.

EL AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL,

A LA MEMORIA DEL

Señor Don Julian Rivera,

DISTINGUIDO ARQUITECTO

Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS,

CONSAGRA ESTE MONUMENTO.

FEBRERO 3 DE 1879.

VII.

Ejidos

La ley de redencion de censos dictada por el Supremo Gobierno de la República bajo el imperio de los mejores principios de economia política, ha hecho desaparecer el dominio directo que la Municipalidad de Guatemala conservaba en los estensos terrenos que desde la traslacion le fueron señalados por via de ejidos. Todos los poseedores de heredades acensuadas se han apresurado á consolidar ambos dominios; y á partir desde los mediados del año de 1877 hasta 1878, la Corporacion en casi todas sus juntas, se ha ocupado de solicitudes que con aquel fin se presentaban. El año pasado se redimieron cinco terrenos, que importaban 3,894 pesos 83 centavos conforme à las liquidaciones practicadas por la Jerencia del Banco Nacional, procediendo el Alcalde 1.°, segun acuerdo de la Municipalidad, á otorgar las correspondientes escrituras.

Entre los terrenos redimidos aparece uno llamado "LLANO DEL HOSPITAL," que fué obtenido con autorizacion superior por Don Ignacio Palomo en cantidad de 3,000 pesos. Con anterioridad lo poseia á censo Don Mariano Estrada, é hizo suelta de él por no tener fondos disponibles para redimirlo. Como este Sr. quedara adeudando á la Tesoreria de propios la cantidad de 747 pesos 3 y ½ reales por censos vencidos, la Corporacion deseando hacer efectivo el pago de la deuda, facultó al Síndico 1.° para que ante la autoridad correspondiente entablase ejecucion, cuyo asunto aun se halla pendiente en el tribunal respectivo.

Dos terrenos se solicitaron en venta, uno situado á inmediaciones de la antigua Garita del Incienso y el otro contiguo al edificio de la Plaza de Toros. Respecto al primero se tramitó la solicitud á la Jefatura política, para que obteniéndose la autorizacion superior, se pudiera medir y sacar al asta pública; y en cuanto al segundo, se dispuso que la misma Jefatura resolviese lo conveniente, en atencion á que el terreno se halla á inmediaciones de la espresada plaza, cuyo edificio no pertenece á la Corporacion.

VIII.

Rastro.

ESTE edificio está vijilado constantemente, segun lo prescrito en las Ordenanzas municipales, por un Fiel, empleado de la Municipalidad, que cuida del aseo y policia que debe observarse en la matanza del ganado, procurando siempre que se beneficie en estado de sanidad y á las horas que el Reglamento previene.—Sus actos están subordinados á un Concejal que ejerce las funciones de Inspector, á quien reconoce como jefe inmediato.

El edificio del Rastro requiere una reforma radical, porque siendo sumamente antiguo, la madera y azotea que lo cubre se hallan en muy mal estado; y la Corporacion para precaver en lo posible su pronta ruina, dispuso se le hicieran las refacciones que se han estimado convenientes para su conservacion, haciéndose con este fin los gastos necesarios.

La Jefatura política elevó en consulta una proposicion contraida á que se establecieran nuevos rastros en la Capital para el beneficio de cerdos y que la matanza se sometiese á un reglamento especial para obtener buenos resultados en el espendio de aquella carne que tantos perjuicios ocasiona al vecindario, cuya medida con muy buenos resultados se habia puesto en práctica en algunos pueblos del Departamento. La Municipalidad acojió gustosa la proposicion, y no podia menos, toda vez que se dirijia á evitar al vecindario los daños que recibe con el consumo de aquella carne: vijilada la matanza por un Fiel, se conseguirian los fines que prescribe la higiene á la vez que se recaudarian para el Tesoro municipal los derechos que el destajo de cerdos debe proporcionar.—La proposicion fué elevada en consulta al Supremo Gobierno para su aprobacion.

El cuadro adjunto pone fin á este párrafo, manifestando el número de reses beneficiadas por los abastecedores durante el año próximo anterior.

ESTADO

Que manifiesta el número de reses beneficiadas durante el año de 1879.

En el mes de	Enero	933
„ „	Febrero.....	831
„ „	Marzo	875
„ „	Abril	805
„ „	Mayo.....	922
„ „	Junio.....	893
„ „	Julio	934
„ „	Agosto.....	945
„ „	Setiembre.	958
„ „	Octubre.....	1.013
„ „	Noviembre.....	966
„ „	Diciembre.....	985
Para el Hospital Gral. en todo el año de 1879..		365
Total de reses beneficiadas durante el año.....		11.425
Id. en el año de 1878		10 948
El aumento en el año de 1879 es de		477

IX.

Alhóndiga

ESTE establecimiento está vijilado por un Fiel que se halla bajo la inmediata inspeccion de un Rejidor, teniendo el estricto deber de precibir los impuestos municipales por depósito de harinas del pais y las que se importan del estranjero, llevando cuenta de las entradas y salidas para enterar en Tesoreria los fondos que mensualmente se recaudan.

Como el edificio que ocupa la escuela de San José Calazans, no era suficiente para dar alojamieuto al crecido número de alumnos que se educan en ese plantel, se dispuso de órden superior agregarle el de la Alhóndiga, trasladando esta á uno de los salones del extinguido convento de Sto. Domingo. Preparado alli el local para colocar los bultos de harina que se depositan para su venta, se acabó de arreglar con la construccion de los polines necesarios, sirviendo al efecto la madera de la antigua Alhóndiga.

A principios del año próximo pasado Don Andres Escobar que servia el empleo de Fiel de la Alhóndiga, fué atacado de una grave enfermedad, y como su estado valetudinario no le permitiese cuidar de los intereses municipales, se acordó su remocion, sin perjuicio de continuar disfrutando del sueldo correspondiente á su empleo durante los últimos dias de su enfermedad, en premio de los buenos servicios que habia prestado. En subrogacion de aquel empleado y á propuesta hecha por el Inspector del ramo, la Municipalidad nombró á Don Leonsio Coronado, quien para caucionar su responsabilidad por el manejo de los fondos que administra, hipotecó una casa de su propiedad á favor de los intereses de la Corporacion. Ese empleado, desde la fecha de su nombramiento, ejerce las funciones que le están encomendadas de una manera honrosa y á satisfaccion del Municipio.

El número de quintales de harina espendidas durante el año próximo pasado, se rejistra en el cuadro adjunto.

ESTADO

Que manifiesta el numero de quintales de harina que entraron á la Alhóndiga de esta ciudad, asi como el de los que salieron por causa de venta.

	QUINTALES.			QUINTALES.	
Exist. en 31 de Diciembre de 1878.	2				
Entraron en Enero de 1879.....	5.334	½	Salieron en Enero de 1879.....	4.270	
Febrero.....	2.107		Febrero.....	2.575	½
Marzo	6.596	½	Marzo.....	4.854	½
Abril	4.744	½	Abril.....	4.493	
Mayo.....	4.561		Mayo.....	5.104	
Junio.	4.049	½	Junio..... ...	4.901	
Julio	3.403	½	Julio	3.285	½
Agosto.....	3.458		Agosto.....	3.806	
Setiembre.	4.130		Setiembre	3.847	
Octubre.....	2.420		Octubre	3.394	
Noviembre	3.766		Noviembre.....	3.752	
Diciembre.	7.893		Diciembre	6.365	½
SUMA..... $	52.465	½	SUMA ..... $	50.648	,,

COMPARACION.

SUMA EL INGRESO..... 52.465–½
„ „ EGRESO..... 50.648–„

EXISTENCIA... 1.817–½

X.

Mercado.

De bastante utilidad para el vecindario de la Capital el Mercado donde tiene lugar el espendio de víveres de primera necesidad y otros artículos indispensables para el uso diario, la Municipalidad ha cuidado del órden, seguridad, compostura y aseo de aquel importante edificio. Agentes de la Corporacion lo inspeccionan y cuidan de que se cumplan los reglamentos de la plaza, contratistas especiales se ocupan de su limpieza, y empleados municipales vijilan las ventas decidiendo económicamente las dificultades que alli se verifican.

Por haber terminado la contrata anterior, se sacó á pública subasta la extraccion de la basura que se apila en el edificio. Fué la postura mas aceptable la del Sr. Cecilio Echeverria, quien contrajo las siguientes obligaciones: 1.ª sacar diariamente la basura á las horas competententes, por la base mensual de 13 pesos 6 reales, conduciendo aquella á un sitio propio, fuera de la poblacion, para evitar perjuicios á la salubridad pública: 2.° Pagar una multa de cinco pesos en caso de falta, si hubiere precedido á esta requerimiento del respectivo fiel para extraer la basura existente: 3.ª Término de la contrata el año corriente; y 4.° Fianza que á favor de Echeverria prestó Don Ignacio Palomo en garantia de exacto cumplimiento.

La Municipalidad habia tomado en arrendamiento un sitio de Dña. Dolores Cruz para encerrar las bestias que conducen víveres al Mercado; pero deseando la Sra. Cruz edificar sobre ese sitio, se rescindió el contrato arrendándose por el término de un año prorrogable, otro del Sr. Hipólito Ruano, á quien se pagan 12 pesos mensuales. En este sitio se formó una vaya de madera del costo de 36 pesos 1 real para impedir los daños que las bestias pueden ocasionar en las paredes que lo circundan.

Al edificio del Mercado se le han hecho las refacciones que se estimaron necesarias para evitar su deterioro. Ademas de reparar convenientemente las azoteas, fueron construidos de nuevo los desagües que existian deteriorados en la plaza norte del mismo edificio, invirtiéndose con ese fin la suma de 38 pesos 4

reales. Esta obra se llevó á término bajo la inspeccion del Rejidor encargado del propio ramo.

Por último dirè: que los sueldos que devengan los empleados de ese edificio, asi como otros gastos extraordinarios que se presentan se satisfacen por la Tesoreria específica de los accionistas del Mercado, pues estos señores perciben los productos que mensualmente rinde, mientras se reintegran de la cantidad que se les adeuda por la construccion del Mercado, en virtud de acuerdo espreso dictado por el Supremo Gobierno con fecha 2 de Diciembre de 878, que en lo conducente dice:

1.° —*Que desde el dia primero de Enero del año proximo, se transfiera sin restriccion á los indicados accionistas, la administracion del mercado y recaudacion de sus productos, para que empleándolo en el uso á que está destinado, dispongan lo conveniente acerca de la manera con que deben alquilarse las tiendas y demas puestos de venta, ya sea sacándolos á subasta ó concediéndolos en particular y separadamente á cada uno de los inquilinos; en la inteligencia de que ese traspaso de administracion y recaudacion durará hasta la total estincion de la deuda, sin que por motivo ó pretesto alguno pueda alterarse el presente arreglo.*

2.° —*Que al efecto se liquide, con intereses caidos el monto total de la deuda que exista á favor de los accionistas hasta el último del corriente mes. Por los intereses que resulten, la Municipalidad espedirá Bonos de 240 pesos cada uno, y que devengarán el mismo premio del 10 p %. anual á favor de los tenedores de acciones á quienes pagará en efectivo, [dentro de la primera quincena de Enero] los sobrantes que no alcancen á completar un Bono.*

3.° —*Del producto total del Mercado se deducirán mensualmente las siguientes partidas; ciento veinte pesos para sueldos del fiel, conserges y gastos de limpieza, en la inteligencia de que la Municipalidad, cuando lo estime necesario, podrá acordar el aumento de los indicados sueldos: los honorarios correspondientes á la administracion, contabilidad, recaudacion y distribucion de los productos del establecimiento, pudiendo ascender hasta un cinco por ciento sobre el producto efectivo realizado; y finalmente el valor de los gastos extraordinarios cuando los haya, de conservacion y reparacion del edificio, prévio acuerdo de la Municipalidad.*

4.° —*El resto líquido de los productos se destinará en primer lugar al pago de los premios devengados por los accionis-*

tas durante el mes, y el sobrante á la amortizacion del capital.

5.° —En los ocho primeros dias de cada mes se hará el corte de la cuenta, con vista de la nómima de los inquilinos de las tiendas, cajones y demas puestos de venta, así como del producto total de los alquileres; nómima que presentará el fiel por duplicado, destinándose un ejemplar á la administracion de los accionistas y otro á la Tesorería de propios.

6.° —El mismo Tesorero de propios llevará, en libro separado y por DEBE *y* HABER, *la cuenta de las cantidades abonadas por capital y premios, de los gastos mensuales de administracion y sueldos de los empleados, y de los productos de cantidades recaudadas; en cuya cuenta figurará como primer partida del* DEBE *la suma total que resulte á favor de los accionistas, hecha liquidacion y pago de fracciones á que se refiere el artículo 2.°*

7.° —Se reserva á la Municipalidad el nombramiento de los empleados del mercado, á saber el fiel y conserjes, correspondiendo á los accionistas el de la persona ó personas, que por cuenta y riesgo de aquellos deban encargarse de la administracion, recaudacion, contabilidad y distribucion de los productos. Los accionistas tendrán el derecho de hacerlo presente á la Municipalidad cuando el fiel y conserjes no cumplan bien, á efecto de que sean sustituidos por otros. El Tesorero de propios pasará aviso desde luego á todos los inquilinos y al fiel del mercado, de que desde el dia primero de Enero en adelante todos estos productos deberán ser entregados á la persona que los accionistas designen.

8.° —Los accionistas y el Tesorero que estos nombren solamente se harán cargo y serán responsables por las cantidades que hayan sido ya pagadas por los inquilinos del mercado, y de ninguna manera por las que aun no se hayan recaudado, á causa de morosidad de los deudores, y no por descuido ó negligencia en el cobro. El Tesorero de propios queda facultado para hacer presente á los accionistas y exigir el cambio de la persona que los representa, en el caso de que observe faltas en el desempeño de su deber.

9.° —El Tesorero municipal documentará su cuenta con una cópia del corte mensual firmada por la persona encargada de la administracion por parte de la sociedad de accionistas: con ese documento, quedarán definitivamente comprobadas las partidas del DEBE *y* HABER, *sin respicencia de las dificultades que sobrevengan en el repartimiento de los dividendos*

en que intervendrá la Municipalidad.

10.—*Se reserva á la Municipalidad el derecho de redimir su deuda cuando lo estime conveniente y el estado de sus rentas lo permita, ya sea cubriendo al contado el saldo de su deuda, ó arreglándose convencionalmente con los accionistas, prévia consulta del Gobierno.*

11.—*El mercado no estará sujeto mientras dure el presente arreglo á los impuestos ya establecidos de contribucion urbana, alumbrado, cánon de agua, etc. ni se le impondrá ninguna otra contribucion municipal ni gubernativa, fuera de las indirectas de papel sellado, etc., las cuales como se ha dicho se pagarán de sus mismos productos.*

12.—*La Municipalidad continuará suministrando por su cuenta los indivíduos de policía diurna y nocturna que se necesitan para conservar el órden y precaver los intereses que allí existen; y*

13.—*El Ministro de Gobernacion queda encargado de que se lleve dicha contabilidad en la forma que queda prevenido, asi como de que se cumplimente en todas sus demas partes el presente acuerdo.*

XI.

Hospitales y Vacuna.

LA inoculacion del fluido que tanto necesita el vecindario para precaver la temible peste de viruela, está á cargo de un Médico Cirujano, empleado de la Municipalidad, que conserva en las mejores condiciones el pus para su propagacion. En cumplimiento de su deber suministra la vacuna en todos los cantones de la Capital, y la Corporacion por medio do un Inspector, vijila sus actos haciendo que aquel empleado cumpla las obligaciones que establece la ley que reglamenta su institucion.

Con motivo de una órden superior, la Corporacion suministra de sus fondos el valor de todas las medicinas que necesitan los enfermos de elefantiasis que se hallan asilados en el Lazareto de Santo Domingo; y la Tesoreria cumpliendo con esa disposicion, satisface mensualmente el valor de aquellas medicinas, desde Noviembre último.

El Hospital de San Juan de Dios, uno de los mas importantes establecimientos que posee la Capital, está dirijido por una Junta que cumple sus deberes con el celo que inspira la sublime y nunca bien ponderada virtud de la Caridad. La Corporacion tiene por las ordenanzas deber de vijilar aquel establecimiento; ¿mas á que inspeccionarlo si lo está por personas que llevan en su corazon el mas acendrado amor á sus prójimos y la mas viva compasion por la humanidad doliente?

XII.

Policia.

La exhaustéz de los fondos de propios, de que ya he hecho mencion en varios artículos de esta "MEMORIA" y particularmente al hablar del ramo de "Hacienda Municipal", no ha permitido atender el de policia con todo el esmero y exactitud que la Corporacion deseara en bien de esta importante poblacion. Lo he dicho ya,– y conviene repetirlo en necesaria repulsa de los frecuentes ataques de que la Municipalidad ha sido objeto por el mal estado relativo del ramo de que se trata,– que toda buena administracion escolla ante las dificultades pecuniarias, porque las rentas son un elemento indispensable para llenar cumplidamente las muchas y grandes exigencias de los deberes administrativos. Esto no obstante, la Corporacion, luchando contra todo género de obstáculos, ha procurado cuidar de este ramo del mejor modo posible, salvando siempre las mas perentorias necesidades de la capital, cuyos intereses le han sido encomendados.

Paso á enumerar las principales obras que se llevaron á cabo en órden al ramo de policia, durante el año próximo anterior.

La detencion de las aguas pluviales en el lugar llamado "Laguna del Hospital," donde hoy está la finca rural de Don Mauricio Braune, suele ocasionar los graves daños que acarrean generalmente los pantanos. Para prevenirlos, se ordenó al Juez de Policia procediera á la limpia y compostura del desagüe respectivo y que construyese un puente para dar libre paso á los vecinos.

Otro estancamiento de aguas tenia lugar en el espacio que

media entre las fincas de Don Pedro Lesaca y Don Valentin Escobar, situadas en la orilla setentrional de la ciudad. Construido un acueducto sobre un plano mas elevado que el nivel de las aguas que atraviesan el potrero del Sr. Lesaca, resultó que esta última finca se anegaba, en menoscabo del propietario y en perjuicio de la salubridad. Précediendo queja de Lesaca y practicado reconocimiento por el Director de aguas y el Juez de Policia, se acordó que este último funcionario hiciera rebajar la altura del acueducto, siendo de cuenta del interesado los gastos correspondientes.

Se colocaron en distintas calles de la ciudad 107 reposaderas.

Se mandaron cerrar 236 hoyos de atargea, con mas otros tantos que se abrieron con motivo del ornato en las calles de Jocotenango en los dias de las ferias de Agosto y Noviembre:

Se construyeron 12 varas de atarjea en la calle de la Escuela Normal y 150 en la calle de la armonia, ó sea la 12.ª oriente. Para la construccion de estas últimas, contribuyeron varios vecinos con la cantidad de 270 pesos: de estos gastos rindió cuenta documentada el Juzgado de Policia.

Se refaccionaron ocho cañones de atarjea en distintas calles; se reformó el empedrado de la esquina del Cármen y se desaterró la calle conocida por de los tres puentes.

Estando próxima la época en que debian renovarse las matrículas de carros y demas vehículos que ruedan por las calles de la ciudad, se contrató con Don Antonio Blanco, por cantidad de 156 pesos 2 reales, la hechura de mil tablas de madera, pintadas y marcadas con su correspondiente número, las que en su oportunidad fueron distribuidas por la Tesoreria á los respectivos empresarios, quienes pagaron el impuesto respectivo.

Otro de los gastos acordado por la Corporacion fué el de 265 pesos 5 reales que se enteró al Director de la casa de correccion de Sta. Catarina por valor de 125 vestidos que se contrataron á 2 pesos 1 real cada uno, y que por disposicion del Sr. Ministro de lo interior se destinaron para uso de la policia diurna.

Los individuos de la polícia que antes estaban al servicio de los Juzgados de paz, oficinas de la Jefatura, casas de correccion de Sta. Catarina y Sta. Teresa, edificios del Rastro y Lazareto de Santo Domingo, á virtud de órden del mismo Ministerio de Gobernacion, dejaron de figurar en el presupuesto de la policia, pagándose sus sueldos por la Tesoreria de propios, para lo cual debian

nombrarse otros empleados que subrogaran á los primeros con las siguientes dotaciones: en la casa de correccion de Sta. Catalina dos sarjentos con cinco reales y once soldados con tres reales cada uno: en la de Recojidas un sarjento con cinco reales: en la Jefatura y Subjefatura política dos sirvientes con 12 pesos cada uno: otro para cada Juzgado de paz, con la misma dotacion: en el Lazareto de Santo Domingo un sarjento y un soldado, el primero con cinco reales diarios y el segundo con cuatro reales; y dos sirvientes para el edificio del Rastro dotados con ocho pesos mensuales cada uno. Estos sueldos se pagan como he dicho antes, por la Tesoreria de propios, visandose los recibos por cada jefe de oficina y ordenándose el pago por la Jefatura, á quien corresponde la aprobacion de los nombramientos de dichos empleados, á propuesta hecha por los respectivos Jefes de oficinas y demas establecimientos relacionados.

Finalmente, como se carecia de los fierros necesarios para las distintas obras que se ejecutan en las calles de la ciudad, se erogó con este fin la cantidad indispensable para la compra de una herramienta; y el Juez de policia, Alcalde 3.° D. Manuel Campo, que supo desempeñar fielmente esta comision y de una manera satisfactoria, se hizo acreedor á que se le dieran las gracias por sus servicios.

XIII.

Serenos y Alumbrado.

La policia nocturna y el alumbrado público, son elementos de seguridad que el vecindario reclama y á los cuales defiere la Municipalidad toda la atencion que se merecen. Sinembargo, el celo de la Corporacion ha encontrado para la conservacion y mejora de tan importantes ramos, los obstáculos que opone la escaséz del Tesoro de propios. Disminuido el número de serenos que cubren las líneas de la Ciudad por falta de fondos para satisfacer el presupuesto diario que habia crecido ya notablemente, la Corporacion dictó las providencias que creyó oportunas para recomponer el número primitivo, y apesar de ellas, sus deseos no han sido cumplidos. ¡Ojalá que los nuevos arbitrios que se proyecten, pongan término á semejante situacion!

Un Concejal está encargado de la inspeccion de ambos ramos, y en cumplimiento de su deber asiste diariamente á la distribucion de líneas, y cada mes rinde cuenta á la Corporacion del fondo de ahorros, destinándose éste para gastos menudos que ocurran en la oficina de la Compañia.

El año próximo pasado se acordó socorrer al sereno Francisco Arévalo por una herida que recibió estando al servicio de la compañia, mandando se le abonara el sueldo íntegro durante su enfermedad. Esta misma gracia fué otorgada á la familia del sereno Manuel Montúfar, que falleció en ocasion que corria para prestar auxilio, con el fin de sofocar un desórden. Montúfar habia sido sereno durante seis años, y en consideracion á sus buenos servicios, se acordó erogar en sus gastos funerales la suma de veinticuatro pesos.

El Supremo Gobierno celebró contrata para alumbrar á la Ciudad por un nuevo sistema; pero como esta mejora no pudiera por el momento extenderse á todas las calles, la Municipalidad hubo de mantener por algun tiempo el antiguo alumbrado en los puntos que aun no eran favorecidos con aquella ventaja. Con este fin se compró el gas necesario, pagando el Supremo Gobierno 150 cajas que suministraron los Sres. Vasquez y Jaramillo, suplemento hecho por la Administracion General á buena cuenta de los intereses que adeuda por los capitales que produjo la redencion de los censos de ejidos de esta Ciudad.

XIV.

Juzgados de Paz.

Las funciones judiciales que por lo respectivo á los asuntos de menor cuantía, estaban encomendadas á los Alcaldes, se desempeñan desde la emision de los Códigos, por dos empleados que llevan el título de Jueces de Paz. Sin atribuciones administrativas de aquellas que á la Corporacion están encomendadas, estos Jueces no ejercen comisiones municipales, concretándose á administrar justicia en la órbita de las facultades que les confieren las leyes.

Los sueldos que devengan y los gastos de escritorio y útiles que sus oficinas necesitan, se cubren por la Tesoreria de Propios.

En las últimas pájinas de está memoria, se rejistran dos estados relativos á los asuntos civiles, criminales y económicos de que se ocuparon los Juzgados de Paz durante el año pasado.

XV.

Asuntos varios.

POR defuncion de uno de los Diputados electos por este Distrito, y á virtud de decreto emitido por la Asamblea Nacional Constituyente, con fecha 18 de Noviembre último, se procedió á nueva eleccion, y al efecto se instalaron en su oportunidad las Juntas que establece el Reglamento respectivo.

A fines del año, se instalaron tambien las Juntas para la eleccion de Presidente Constitucional de la República.

La Corporacion, como á todos consta, se ha esmerado en festejar debidamente los grandes dias de la Pátria. En conmemoracion de la Independencia nacional, la Ciudad estuvo elegantemente adornada durante los dias 14, 15 y 16 de Setiembre. El paseo oficial, al que concurrieron, prévia invitacion, muchas personas particulares y los alumnos de los colegios y escuelas, recorrió la calle que de la plaza conduce á Jocotenango; calle que brillaba entre las demás por sus cortinajes y gallardetes. Los fuegos artificiales, durante la noche, las bandas marciales y la música de cuerda, amenizaron aquella fiesta que ha sido de las mas lucidas en su género que ha presenciado Guatemala. Para que fuera mas notable, tuvo lugar el 16 una velada durante la cual se pronunciaron discursos que merecieron nutridos aplausos de parte del numeroso concurso que asistia al acto. El Ldo. D. Salvador Falla, que inició la funcion con un sentido y elocuente discurso, fué condecorado con una medalla de oro, segun acuerdo que dos dias despues dictó la Corporacion, y fué puesta en sus manos

por una comision del seno de la Municipalidad. Tambien se mandó batir medallas de plata para premiar en el acto de la velada á los alumnos mas aprovechados de las escuelas de la Capital.

Conclusion.

TRABAJO ímprobo y por demas delicado es el de la formacion de una memoria.—Narrar los hechos con sencilléz, claridad y laconismo, revestirlos de cierta buena diccion y presentarlos con las consideraciones que de ellos naturalmente emanan, es empresa que suele ofrecer dificultades, que no se vencen sin la dósis de meditacion necesaria para no faltar á la verdad ni abandonar las consecuencias que de ella se desprenden. ¡Ojalá, señores, que en esta "MEMORIA" encontreis una fiel relacion de los trabajos de que se ocupó la Corporacion durante el año pasado y que á la vez no os fatigue su lectura, como bien pudiera ser tratándose de una obra escrita por inesperta pluma!

Secretaria de la Municipalidad de Guatemala, 15 de Abril de 1880.

JOSÉ MARTINEZ.

MOVIMIENTO

Que manifiesta los ingresos y egresos de la Caja municipal de Guatemala en el año de 1879.

INGRESOS.			EGRESOS.		
Existencia anterior	$ 96	50	Sueldos de empleados	$ 10.615	93
Saldo de los alquileres de las tiendas del edificio	2.681	99	Gastos de cárceles y presidio	28.524	87
Productos del Rastro	5.536	50	Reparos de edificios	360	68
Idem de la Alhóndiga	6.417	53	Escuelas primarias	1.033	44
Censos de ejidos	9	80	Gastos de escritorio, costos é impresiones	972	16
Indemnizaciones	4.184	83	Idem menudos ordinarios	20	43
Devoluciones	63	93	Idem en funciones religiosas y cívicas	263	93
Productos del nuevo Mercado	1.885	„	Varias erogaciones extraordinarias	1.631	98
Cánon de agua	7.698	12	Reintegros y pagos por contratas	489	42
Concesiones de idem	5.540	„	Pagado á los accionistas del nuevo Mercado	2.150	„
Títulos de idem	418	„	Gastos de policía y empleados del Mercado	124	68
Matrícula de carros	6.248	18	Costos de cañerías, cañones y presas de agua	1.860	66
Multas	2.018	99	Réditos de capitales sobre el ramo de idem	561	32
Contribucion de casas y tiendas para el alumbrado	21.671	59	Gastos de policía de salubridad y ornato	1.968	26
Producto de los puestos de venta de aguardiente y chicha	2.002	„	Gastos de alumbrado público	10.145	99
			Sueldos de los serenos y sus jefes	16.444	„
Entradas extraordinarias	6.692	49	Varios gastos de serenos	176	„
Idem de la Jefatura Política	1.683	61	Gastos de la Jefatura de Policía	1.545	83
Contribucion Urbana	31.654	58	Policía diurna	27.613	61
TOTAL	$106.503	64	TOTAL	$106.503	19

COMPARACION.

Ingresos	$ 106.503-64
Egresos	$ 106.503-19
EXISTENCIA	$ -45

Tesoreria de la Municipalidad de Guatemala, Enero 2 de 1880.

V. B.°—*Fernandez.* V. B.° *Herrera.* *Ramon A. Salazar.*

CUADRO

Que comprende los trabajos del Juzgado 1.º de Paz en todo el año de 1879.

RAMO CRIMINAL.

Delitos.	Número.
Vagos	24
Agresion	9
Id. á la Policia	„
Golpes	20
Riñas	6
Heridas	94
Amenazas	2
Homicidios	10
Injurias	18
Estafas	3

Delitos.	Número.
Raptos	1
Fuerza	1
Estupro	„
Adulterio	3
Juego prohibido	2
Perjuicios	„
Escalamiento	1
Fuga	1
SUMA....	304

RAMO CIVIL.

Jurisdiccion contenciosa.	
Juicios fenecidos	76
En apelacion	2
Pendientes	40
Rejistrados en el libro respectivo	95
Razones de demandas de menor cuantia	46
SUMA	213

Jurisdiccion voluntaria.	
Juicios fenecidos	116
En apelacion	„
Pendientes	3
Suspensos	1
SUMA....	120

RESUMEN.

Del cuadro anterior resulta: que han sido sustanciados 333 juicios civiles y 304 criminales; y de estos últimos fueron pasados 57 á los Juzgados de 1.ª Instancia, 17 á la Jefatura Política, 22 á la Comandancia de Armas, 4 al Juzgado 2.º de Paz, 97 suspensos por no haberse capturado los reos, 101 sobreseidos por no haber mérito para proceder; y los demas sentenciados en juicio verbal.

Guatemala, Diciembre 31 de 1879.

V.º B.º—***Luna.*** ***José F. Asensio.***

CUADRO

Que comprende los trabajos del Juzgado 2.º de Paz en el año de 1879.

RAMO CRIMINAL.

Delitos.	Causas.
Oposicion á la policia	4
Falsificacion de documentos privados	2
Homicidios	8
Heridas	166
Presunciones de herida	2
Golpes	57
Violacion y abusos deshonestos	1
Seduccion	4
Injurias	58
Asalto	4
Fuga	3
Escándalos	3
Difamacion y calumnia	2
Abusos de autoridad	2
Infanticidio	4
Agresion armada	35
Riñas	11
Adulterio	2
Estupro	5
Sevicia	2
Allanamiento	4
Hurtos	207
Estafas	11
Vagancia	27
Ebriedad y otros	„
Abusos	45
SUMA	355

RAMO CIVIL.

Juicios de jurisdiccion voluntaria	40
Juicios de jurisdiccion contenciosa	115
Verbales in voce	480
SUMA	635

RESUMEN.

Del cuadro anterior resulta: que han sido determinadas 167 causas criminales, 41 juicios de jurisdiccion contenciosa, 37 de jurisdiccion voluntaria, 480 juicios ventilados in voce, 140 criminales remitidos á distintos Juzgados, 48 pendientes en materia criminal, y 77 en materia civil.

Guatemala, Junio 9 de 1880.

V.º B.º—***Aragon.***

Adolfo de Leon.